



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

### EDUCACIÓN BÁSICA 2018

Decretos que regulan la Evaluación y Promoción escolar en Educación Básica:

**Decreto exento N° 158/99; Decreto Ex N° 511/1997, Decreto Ex N° 107/2003, Decreto base N° 439/2012; Decreto Programa de estudio N°1548/2012; N° 1363/2011; Decreto N° 2960/2012; Decreto N° 433/2012 del Ministerio de Educación.**

#### A) FUNDAMENTACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Alberto Pérez tiene su base en los valores del Evangelio y se desarrolla con el estilo pedagógico de la Institución Teresiana; está inspirado en el carisma recibido por San Pedro Poveda, según el cual la Comunidad Educativa es el lugar en que niños, niñas y jóvenes aprenden a amar y a respetar; donde optan, deciden, dialogan, conocen y se responsabilizan de sus aprendizajes, en un ambiente comunitario.

En cada etapa formativa se promueven diversas experiencias pedagógicas, dentro de las cuales también se encuentran los momentos de evaluación, se ofrecen recursos que estimulan la motivación e intereses de alumnos y alumnas, haciéndolos protagonistas de su aprendizaje e incorporando a sus familias en dicho proceso.

Los profesores desarrollan la propuesta curricular basada en los Planes y Programas propuestos por el Ministerio de Educación, buscando alcanzar los mejores niveles de logro en cada uno de los objetivos planteados. Esta valoración del aprendizaje de contenidos, actitudes, valores, habilidades y destrezas implica el uso de diversos instrumentos de evaluación durante todo el proceso.

De las disposiciones generales:

**Artículo 1:** El Colegio asume las orientaciones curriculares dadas por el Mineduc, en la actual etapa de reforma educacional, explicitadas en las Bases Curriculares vigentes y los correspondientes planes y programas de asignatura, donde se establecen los Objetivos de Aprendizaje que todos los alumnos deben lograr.

En el presente documento, se asumirán a modo de Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, las normativas y decretos que regulan este aspecto del proceso educativo, en nuestro país.

**Artículo 2:** La Directora del Establecimiento y el Consejo de Profesores han establecido el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar sobre la base de las disposiciones legales antes mencionadas. Este Reglamento es comunicado, oportunamente, a todos los alumnos, padres y apoderados al inicio del año escolar, se publica en la página web del Colegio y se entrega impreso a los padres, dejando registro de su recepción y socialización en la primera Reunión de Apoderados.

Este documento se envía también al Departamento Provincial de Educación.

#### DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 3:** Respecto de las estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos.

a) En el transcurso del año escolar se favorecerá la aplicación y desarrollo integral de: programas, métodos y otros elementos del currículo que permitan lograr un avance óptimo en el proceso de enseñanza aprendizaje y el mejoramiento de los resultados académicos y formativos.

b) Se entenderá la evaluación como una etapa clave del proceso de enseñanza – aprendizaje, que compromete a todas las personas involucradas en la tarea educativa; orientada por los *Objetivos de Aprendizaje (OA)*; *Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT)* y el *Proyecto Educativo Institucional*.

c) La evaluación es considerada como un proceso gradual y continuo que acompaña los distintos tipos de actividad educativa y de aprendizaje, implementada a través de diversos instrumentos de evaluación que incluyen todos los aspectos del desarrollo de cada estudiante. Se distinguen como elementos de gradualidad las siguientes etapas:

- 1° Etapa: **evaluación diagnóstica**, que debe aplicarse al inicio de cada una de las fases de aprendizaje, permitiendo adecuar los programas a las necesidades, intereses y conocimientos de los alumnos.
- 2° Etapa: **evaluación de proceso**, que tiene un carácter formativo, orientador y regulador de las actividades e intervenciones educativas, para favorecer el logro de los objetivos.
- 3° Etapa: **evaluación de producto o evaluación sumativa**, que tiene como objetivo conocer y valorar el nivel de logros de los estudiantes en cada semestre, para incrementar la calidad de los aprendizajes anuales, en todos los aspectos de la formación.

d) La evaluación es cuantitativa y cualitativa, se desarrolla a través de diversos procedimientos que formalizan la obtención de datos, para precisar el estado de avance del proceso de aprendizaje, individual y colectivo y proyectar los pasos siguientes.

e) La evaluación es una tarea cooperativa, que compromete a todas las personas involucradas en el proceso educativo: alumnos(as), profesores, familia, acompañante psicopedagógico y de orientación, según proceda.

**Artículo 4:** El Establecimiento en su cometido de mejorar los aprendizajes de los estudiantes y desarrollar un mejor proceso de evaluación ha optado por el Régimen Semestral. Los motivos de esta elección son:

- a) El Semestre, es un período más extenso que permite una evaluación intermedia parcial y hace posible la aplicación de remediales en forma oportuna, antes de terminar el período señalado; logrando así un seguimiento más eficaz de cada alumno(a).

En los diversos niveles se entrega un informe parcial –a lo menos dos veces en el año– con un *mínimo del 50%* de las calificaciones obtenidas en las asignaturas. La evaluación de los *Objetivos de Aprendizaje Transversales*, que mide los niveles de avance en el desarrollo personal, se aplica procesualmente y se informa en un documento que recoge la autoevaluación de los alumnos, en los niveles superiores, y la evaluación docente de todos los estudiantes. Este Informe se entrega a los apoderados al finalizar cada semestre.

- b) El informe parcial, favorece el refuerzo permanente en el trabajo de niños y niñas, logrando mayor acompañamiento y corresponsabilidad de la familia en el proceso educativo.

**Artículo 5:** Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, con diagnóstico y tratamiento al día, son evaluados diferencialmente.

- a) Las modalidades de Evaluación Diferenciada, que se aplican en el Colegio Alberto Pérez están definidas y descritas en los documentos que se adjuntan: “Orientaciones sobre modalidad de evaluación para estudiantes con NEE del Colegio Alberto Pérez” y “Protocolo Psicopedagógico 2018”.

- b) La Unidad Técnico Pedagógica, es quien determina la modalidad de evaluación diferenciada, que se aplicará al alumno(a) con NEE, durante el año y de acuerdo a los antecedentes, informes de especialistas y procesos de acompañamiento vividos por el/la estudiante que solicita este apoyo.
- c) Se propone a quienes lo requieran, actividades pedagógicas alternativas de carácter temporal o permanente: talleres de reforzamiento y/ grupos de apoyo psicopedagógico, según posibilidades.
- d) Las medidas psicopedagógicas y las estrategias de seguimiento, son formalizadas y comunicadas a cada apoderado(a), estableciendo con ellos una alianza de apoyo al aprendizaje de su hijo(a), a través de la Constancia de Evaluación y Exención de Idioma para Alumnos con NEE - 2018.
- e) Estos acuerdos, serán evaluados anualmente a través de entrevistas y/o informes.

---

## ANEXO 1

**“Que cada discípulo dé de sí, todo lo bueno que pueda dar”**

**San Pedro Poveda**

### **ORIENTACIONES SOBRE MODALIDAD DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NEE DEL COLEGIO ALBERTO PÉREZ**

#### **Antecedentes:**

La Evaluación Diferenciada es un recurso pedagógico, que consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con el proceso formativo y las características específicas de aquellos alumnos (as) que presentan NEE, en Enseñanza Básica y/o Educación Media, para evidenciar los aprendizajes reales de cada alumno (a) y establecer estrategias que le permitan lograr mejores aprendizajes, de acuerdo a su situación y en contraste con los objetivos que exigen los Planes y Programas de Estudio del nivel que cursa.

El Decreto 83/2015, del MINEDUC, dice que: “Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (LGE art. 23). Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

- Necesidades educativas especiales de carácter permanente. Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.
- Necesidades educativas especiales de carácter transitorio. Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Limítrofe.

#### **Modalidades de Evaluación Diferenciada para alumnos(as) con NEE del Colegio Alberto Pérez**

**La Evaluación Diferenciada** en el Colegio Alberto Pérez, se **presenta en tres modalidades diferentes**, de acuerdo a las necesidades educativas especiales de cada estudiante, éstas son:

##### **1.-Mediación**

##### **2.- Aplicación de Instrumento Diferenciado**

##### **3.- Adecuación Curricular**

El tipo de Evaluación Diferenciada a aplicar para cada alumno con NEE del Colegio, la decidirá, el Equipo de UTP junto a el Equipo de Psicopedagogía y el Profesor Jefe, analizando el grado de dificultad que el niño presente y considerando aspectos tales como: historia escolar, informes actualizados de especialistas externos, informes de apoyo psicopedagógico que se entrega en el colegio, reporte de avance en caso que el alumno (a) tenga profesor particular en alguna asignatura, observación y opinión de profesores jefes y profesores de asignatura.

El proceso de maduración de cada niño y las estrategias del proceso de enseñanza-aprendizaje, son dinámicas, por tanto, requieren de un análisis permanente para definir la aplicación de una modalidad de evaluación diferenciada que acompañe los avances y permita, al alumno (a) superar las dificultades.

Por este motivo, al finalizar cada semestre, se evaluará la continuidad de este apoyo pedagógico y la pertinencia o modificación del tipo de evaluación aplicada, de manera tal que, en algún momento del proceso pedagógico, ya no se requiera evaluar de este modo.

### **Mediación**

Entenderemos por **Mediación**, la Evaluación Diferenciada que consiste en aplicar estrategias pedagógicas de apoyo, acompañamiento y guía del proceso, que le permitan al alumno (a) focalizar la atención en el trabajo o evaluación a resolver.

Está dirigido a aquellos alumnos que presentan dificultades sensoriales, Déficit Atencional y/o Trastornos Específicos de Aprendizaje leves o en proceso de superar la dificultad que presenta o problemas emocionales que interfieren su aprendizaje.

Indicaciones Sugeridas:

- Dar mayor tiempo para completar tareas, trabajos o pruebas, considerando la curva de fatiga del alumno y/o sus niveles de atención y concentración.
- Cerciorarse que el alumno (a) comprendió las instrucciones de la tarea a realizar.
- Solicitar al alumno (a), que corrija o complete sus respuestas cuando sea necesario.
- Ubicar al alumno (a), en un lugar de fácil acceso al profesor (a), mirando frente a la pizarra y con la menor cantidad de distracciones posibles.
- Si comete algún error, intentar que el niño lo descubra por sí mismo, guiando o realizando preguntas abiertas. No se recomienda borrar el error, dejar que él lo haga, corrigiendo y entendiendo por qué se equivocó.
- Utilizar papel cuadriculado que le permita al alumno (a) escribir ordenadamente.
- Controlar o dirigir su actividad cuando sea posible.
- Repetir instrucciones o pasos a seguir en sus actividades.
- Ayudar a discriminar lo relevante.
- Proporcionar pautas consistentes sobre lo que debe hacer, entregar al niño instrucciones en forma parcelada, e incluso si es necesario numerar los pasos de la tarea.
- Recordar al niño con frecuencia que debe pensar antes de responder, planificar su trabajo, hipotetizar soluciones y detenerse a tratar de comprobar si son correctas, comparar sus respuestas con otras alternativas posibles.
- Focalizar su atención en las instrucciones (observar si está atendiendo visualmente y dirigirle la palabra).

### Aplicación de Instrumento Diferenciado

Entenderemos por **Aplicación de Instrumento Diferenciado**, el tipo de Evaluación Diferenciada que consiste en aplicar estrategias para evaluar el nivel de logro de aquellos alumnos (as) que presentan trastornos específicos de aprendizaje en las áreas de comprensión lectora, escritura y/o resolución de problemas matemáticos, dificultades sensoriales, problemas emocionales y/o déficit atencional, que interfieren significativamente, sus aprendizajes.

Indicaciones Sugeridas:

- Ajustar los contenidos en cantidad y extensión.
- Aplicar pruebas con preguntas diferentes a las del resto del curso, pero que signifiquen lo mismo o se refieran al mismo aprendizaje esperado.
- En caso de aplicación de la misma prueba, podrá diferenciarse el grado de dificultad (mismos contenidos, mismos objetivos, pero con otras preguntas).
- Hacer pruebas con menor número de preguntas, apuntando siempre a los objetivos más relevantes y que sean conductas de entrada para aprendizajes posteriores.
- Dividir los contenidos en unidades menores para efectos de ser evaluados en pruebas más cortas.
- Cerciorarse que el alumno (a) comprendió las instrucciones de la tarea a realizar.
- Evaluar procesos más que resultados.
- Buscar distintas alternativas de evaluación, trabajos de investigación, diálogos, poesía de memoria, disertaciones, entrevistas.
- Considerar potencialidades del alumno (a).
- Otorgar puntajes adicionales al procedimiento para resolver un determinado ejercicio, aunque el resultado final no sea el correcto.
- En casos puntuales, permitir el uso de las tablas de multiplicar.
- Complementar evaluación escrita con interrogación oral.
- Establecer, con el alumno (a), en forma clara, las responsabilidades, los contenidos y el modo cómo se va a evaluar.

### Adecuaciones Curriculares

Entenderemos por **Adecuación Curricular**, el tipo de Evaluación Diferenciada que consiste en aplicar estrategias diseñadas para aquellos alumnos (as) que presentan una dificultad global de aprendizaje y que requieren de una adecuación curricular significativa a nivel de objetivos, contenidos, procesos y evaluación.

Indicaciones Sugeridas:

- Elegir objetivos y contenidos a trabajar acorde a las habilidades, estilo y ritmo de aprendizaje que el niño (a) presenta.
- Evaluar al alumno (a), en relación a sí mismo, según sus propios logros y de acuerdo a la progresión de los objetivos y contenidos para él planteados.

### De Las Calificaciones

La escala de notas (1,0 a 7,0) definida en el **Manual de Evaluación del Colegio**, debe ser aplicada también para todas las modalidades de evaluación diferenciada. Por lo tanto, las calificaciones de los estudiantes con evaluación diferenciada pueden fluctuar en este rango y no limitarse a una nota máxima o mínima.

El alumno(a) que tiene evaluación diferenciada, debe cumplir responsablemente, igual que el resto de sus compañeros, en tareas, trabajos y materiales, si ha llegado a un acuerdo con algún profesor(a), para entregar trabajos en un plazo extra al establecido, éste debe ser respetado, de otra manera se calificará con la nota mínima.

**Los estudiantes con adecuaciones curriculares serán promovidos(as) si logran los objetivos** definidos para su propio proceso educativo, de acuerdo al nivel que cursan y **si cumplen con los requisitos de asistencia** correspondientes. Al finalizar cada semestre, la situación de cada niño(a) será analizada por la Unidad Técnico Pedagógica, con el objeto de definir lo que asegure el mejor proceso para cada alumno(a).

### Eximición de Inglés

Referente a la exención de inglés, se ha acordado en reunión de Departamento de la Asignatura que, siguiendo las orientaciones actualizadas de la enseñanza del idioma, sólo se eximirá de calificaciones a aquellos alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales, que requieren **adecuaciones curriculares significativas** en todas las asignaturas.

En enseñanza media, por normativa, sólo es posible eximir de idioma extranjero (inglés), en el Plan Común y no en el Plan Diferenciado.

Respecto de aquellos alumnos que hasta el momento han sido eximidos, por presentar un Trastorno Específico de Aprendizaje en el área de Lecto-escritura, se procederá a elaborar adecuaciones curriculares en inglés, considerando objetivos y contenidos.

### Otras consideraciones:

Es deber y responsabilidad de la Familia, acompañar, sistemáticamente, el proceso del alumno (a), a través del diálogo, apoyo en la formación de hábitos de estudio, en el cumplimiento de tareas, trabajos y materiales solicitados al hogar, asistencia a clases y a talleres de apoyo, de esta manera se favorecerá la participación e inclusión del niño (a) en la dinámica escolar del curso en que se encuentra.

### **Equipo de Psicopedagogía - Unidad Técnico Pedagógica**

Maipú, 22 noviembre de 2017

---

## **ANEXO 2**

### **PROTOCOLO PSICOPEDAGÓGICO 2018**

#### **SECUENCIA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SEGUIMIENTO DE ALUMNOS CON NEE**

##### **I. Del Diagnóstico:**

1. Recabar Información del alumno (a), con los padres y profesores.
2. Entrevista con los padres: donde se plantean estrategias de apoyo, en conjunto Familia – Colegio, para trabajar la dificultad y dar más tiempo a la observación del niño(a). Determinar plazo aproximado de un mes para observar cambios.
3. Si no se observan cambios, dialogar con acompañante de Orientación para consensuar la derivación al especialista más adecuado de acuerdo a la dificultad que presenta el niño (a). Se debe considerar que, en ocasiones, es necesario priorizar la atención de los distintos especialistas que están interviniendo.
4. La derivación al especialista, debe ser efectuada con un informe del profesor, dicho documento, antes de ser enviado, debe contar con la aprobación del Departamento de Orientación.
5. Cuando los padres envían el informe solicitado, el profesor jefe comunica y entrega dicho documento al Departamento de Orientación, para tener copia y guardar el original en el expediente de cada alumno. La idea de esto es estudiar en conjunto la situación en cada caso.
6. El profesor jefe debe tener entrevista con los padres para conversar acerca del informe entregado, el diagnóstico y sugerencias que en él aparecen, establecer acuerdos y compromisos del apoyo que se requiere de la familia y del Colegio y definir, también, evaluaciones intermedias del proceso.

##### **II. Del Seguimiento**

Luego del diagnóstico es necesario el seguimiento:

1. Los alumnos con NEE de cada curso, deben contar con un informe de especialista, actualizado, con sugerencias metodológicas específicas (informe de control, de avance o de alta)
2. Este Informe debe ser presentado en marzo del año en curso por el apoderado al profesor jefe. Consideraremos informe actualizado a los documentos emitidos desde el último trimestre del año anterior.
3. El desarrollo de los programas específicos y/ o procedimientos evaluativos para alumnos con NEE será guiado y supervisado por la UTP del colegio y colaboradores que esta instancia designe, realizando un trabajo de equipo.
4. Los alumnos con NEE contarán con alguna de las modalidades de Evaluación Diferenciada, adecuada a cada caso. La modalidad de Evaluación Diferenciada se informará a los apoderados a través de un documento formal (Constancia de Evaluación Diferenciada), el cual debe ser firmado como compromiso de apoyo sostenido de la Familia y del Colegio, considerando que el Colegio no cuenta con proyecto de Integración.
5. Para atender las NEE prioritarias, según diagnóstico y estudio en equipo, algunos alumnos podrán ingresar a los grupos de apoyo psicopedagógico o de reforzamiento de contenidos, de lenguaje o matemática, que se imparten en el Colegio. En tal caso, los alumnos y sus apoderados deben comprometer su asistencia y participación en clases y situaciones de aprendizaje, como tareas, trabajos, guías, materiales y deben justificar por escrito, a través de la agenda, si por razones de fuerza mayor no pudieren cumplir con lo requerido anteriormente.
6. Si la situación antes mencionada no se cumple: se asume que la Familia no está interesada en este apoyo, por lo tanto, el Colegio tomará las medidas pertinentes dejando la vacante a otros alumnos que requieran de esta atención. De esta manera, la Familia deberá efectuar el tratamiento específico que se requiera, fuera del Establecimiento, entregando los informes respectivos de estados de avance, cuando se les solicite.

7. Los alumnos con NEE que requieran o soliciten Evaluación Diferenciada y que estén realizando su tratamiento específico fuera del Colegio (TEA., terapias psicológicas, control neurológico, tratamientos con terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, educadores diferenciales u otros), deben entregar al profesor jefe, a través de su apoderado, los informes respectivos con estados de avance y/o certificados de controles médicos efectuados, en un plazo máximo, de hasta quince días después de emitido el documento.
8. La Solicitud para Eximir anualmente en la asignatura de inglés, puede ser presentada por los apoderados desde el 1° de marzo hasta el 20 de abril del año en curso, para dar tiempo a estudiar la situación de cada caso y **si procede**, el Colegio autorizará la exención, siguiendo las orientaciones del Departamento de la Asignatura.

Maipú, 22 noviembre 2017

### ANEXO 3



### Constancia de Evaluación y Exención de Idioma para Alumnos con NEE - 2018

#### I. Antecedentes

##### 1. Identificación

- Nombre Alumno
- Fecha de Nacimiento
- Edad Cronológica
- Escolaridad
- Curso
- Profesor Jefe

##### 2. Diagnóstico:

##### 3. Tratamiento Profesional que recibe:

##### 4. Informes que avalan la medida:

#### II. Resolución del Colegio.

La modalidad de evaluación y/o exención de idioma que se implementará en cada caso, tendrá la duración del año lectivo, teniendo como plazo último para reunir informes que respalden la medida, la tercera semana del mes de abril de cada año.

Se consideran vigentes los informes emitidos desde el último trimestre del año anterior.

##### 1. Modalidad de evaluación y asignaturas correspondientes (marcar con una X).

Modalidad Asignaturas	Mediación	Aplicación Instrumento Diferenciado	Adecuación Curricular	Exención
Lenguaje				
Matemática				
Ciencias Naturales				
Historia				
Inglés				
Inglés Aplicado				
Otro:				

##### 2. Observaciones:

\_\_\_\_\_  
Apoderado (a)

\_\_\_\_\_  
Profesor(a) Jefe

\_\_\_\_\_  
U.T.P.

Maipú, abril de 2018

-----

**Artículo 6:** Teniendo presente que la evaluación es un proceso permanente se determinará la situación final con el promedio aritmético de las evaluaciones obtenidas en el 1° y 2° Semestre de cada una de las asignaturas.

Para obtener estos resultados en cada asignatura se utilizan diversos procedimientos e instrumentos: Evaluaciones escritas y orales, Guías de trabajo, Trabajo grupal, Autoevaluación, Coevaluación, entre otros.

## DE LA CALIFICACIÓN

**Artículo 7:** Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos, en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, con aproximación a la centésima. La calificación mínima de aprobación será 4,0 y ésta corresponderá a un 60% mínimo de logro, en cada instrumento de evaluación.

Estas calificaciones se refieren solamente al rendimiento académico y corresponden a los siguientes tipos:

- a) Calificaciones parciales: Corresponden a las calificaciones coeficiente uno (1) que el(la) alumno(a) obtiene durante el semestre en la respectiva asignatura o actividad de aprendizaje.
- b) Calificación parcial coeficiente 2: se aplicará al finalizar el segundo semestre del año 2018, como un instrumento de síntesis, con las siguientes orientaciones:
  - En Séptimos Básicos: contemplará una síntesis de los objetivos de aprendizaje, contenidos y habilidades trabajadas durante el segundo semestre.
  - En Octavos Básicos: este instrumento contemplará una selección de objetivos de aprendizaje, contenidos y habilidades trabajadas durante todo el año.

Previo a la aplicación del instrumento de síntesis se trabajará una unidad y/o guía de ejercicios que permita a los alumnos(as) autoevaluar el desarrollo de esta habilidad. Dada la importancia de esta habilidad compleja, se aplica el instrumento de síntesis a todos los estudiantes, con el objetivo de planificar las remediales.

Las asignaturas que aplican evaluación de síntesis, en 7° y 8° básicos son: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e inglés.

- c) Calificaciones semestrales: Corresponden al promedio aritmético, de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, se expresan con un decimal y aproximación de la centésima.
- d) Calificación de Talleres Complementarios (JEC): es la evaluación de objetivos de cada taller JEC y corresponde a una o más calificaciones, según el trabajo realizado en las horas asignadas. El número de notas es proporcional a las horas impartidas en el taller y a las horas asignadas a la asignatura afín, que recibirá esta(s) calificaciones, como parte del total de notas de la asignatura.  
La asignatura afín se determina según los contenidos abordados y los objetivos trabajados en el taller JEC.  
Algunos de los talleres son evaluados en forma cualitativa, para facilitar la expresión subjetiva y fortalecer la motivación intrínseca del aprendizaje. Entre ellos, el taller de Desarrollo personal en 3° y 4° básico.



e) Se consignarán 4 calificaciones como mínimo y 10 notas parciales, por asignatura, como máximo, en cada semestre, dependiendo del número de horas de clases que cada docente tiene asignadas.

Nº de horas de clases	Nº de notas
2 horas	4 notas
3 horas	4 notas
4 horas	5 notas
5 a 8 horas de clase	6 notas mínimo 10 notas como máximo

f) La prueba de síntesis se incluye como nota parcial, en los niveles que la rinden.

g) Calificación de otras actividades pedagógicas: se contemplará la asignación de una calificación en la asignatura afín, a los alumnos que participen significativamente en eventos académicos tales como: Feria Científica, Olimpiadas de Matemática y Lenguaje, Torneos deportivos...

h) Calificaciones anuales: corresponden, en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, expresadas con un decimal y aproximación de la centésima.

**Artículo 8:** El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registra en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno (a); el que se entrega semestralmente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones. La escala de apreciación es:

S	=	Siempre
C/S	=	Casi siempre
A/V	=	A veces
N	=	Nunca
N/O	=	No observado

Dada la importancia del rol que cumplen los padres en este proceso, se incluye una autoevaluación de su participación y compromiso con el Proyecto Educativo y la autoevaluación de las áreas de desarrollo de cada alumno(a) desde tercero a octavo año básico.

Se dejará una planilla de registro semestral de estas evaluaciones y las evaluaciones de cada profesor jefe, en el Departamento de Orientación.

**Artículo 9:** La calificación obtenida por los estudiantes en Religión, no incide en su promoción.

La asignatura de Religión se calificará con notas y se consignará en Libros de Clases, Actas y Certificado de Estudio, con notas y conceptos. Éstas no inciden en el promedio final del alumno/a.

Los promedios finales en la asignatura de Religión se traspasarán al Acta y Certificados según la siguiente escala:

MB	=	Muy bueno	6,0	a	7,0
B	=	Bueno	5,0	a	5,9
S	=	Suficiente	4,0	a	4,9
I	=	Insuficiente	1,0	a	3,9

## DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 10:** Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° básico y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos al 85% de las clases y hayan cubierto satisfactoriamente los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a cada nivel. Por lo tanto, se requiere de los padres el apoyo corresponsable en el proceso educativo asegurando la asistencia de su hijo(a) a clases, para alcanzar el logro de todos los objetivos.

Según la normativa vigente, la Dirección del Establecimiento, en diálogo con el Profesor Jefe podrá autorizar, previo análisis de los informes médicos, que no pueden tener carácter retroactivo, la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia hasta un 50%. Esta decisión puede tener como fundamento razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Sin embargo, se requiere evidenciar en el proceso del estudiante, el logro de los objetivos mínimos del nivel, para lo cual el último día hábil de noviembre, se aplicará una prueba u otro instrumento de evaluación que mida este aspecto en Lenguaje y Matemática y en otra asignatura con un rendimiento insuficiente, si lo hubiera.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) “Director (a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias” (seguimiento pedagógico, entrevista a los padres, seguimiento orientador, otros), proporcionadas por el Profesor Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), “no promover de 1° a 2° y de 3° a 4° año básico a aquellos (as) estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática; en relación a lo esperado para su curso y edad” según los aprendizajes esperados en los programas de estudio ministeriales, que aplica el establecimiento, y que pudieran afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes, en el curso superior. (Art.10, modificado por Decreto 107/2003)” *(Normas y Derechos en Evaluación y Promoción Escolar, Mineduc)*

Los estudiantes con adecuaciones curriculares serán promovidos(as) si logran los Objetivos definidos para su propio proceso educativo, de acuerdo al nivel que cursan y cumplen con los requisitos de asistencia correspondientes. Al finalizar cada semestre, la situación de cada niño(a) será analizada por el Equipo de Psicopedagogía, UTP y Orientación con el objeto de definir lo que asegure el mejor proceso para cada alumno(a).

**Artículo 11:** Para la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica, se consideran conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto al logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio y cumplan con el porcentaje de asistencia que exige el Ministerio de Educación.
- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° a 8° básico, que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio general de notas sea igual o superior a 4,5, incluido el no aprobado y siempre que cumplan con el porcentaje de asistencia que exige el Ministerio de Educación.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° a 8° año básico, que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados y cumpliendo con el porcentaje de asistencia que exige el Ministerio de Educación.

## 2.- Respetto de la asistencia:

Para ser promovido(a) cada estudiante de Enseñanza Básica, deberá asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento, en diálogo con el Profesor Jefe, podrá autorizar la promoción de los alumnos de 2° a 3° y en los cursos de 4° a 8° año básico, con porcentajes menores de asistencia. Esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores, previo análisis de las evidencias señaladas en el artículo 10 de este documento.

## 3.-Respetto de la repitencia:

Los alumnos de 2° y 4° año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2° o el 4° , y de 5° a 8° año básico, según corresponda.

**Artículo 12:** La Directora del Establecimiento con él o los profesores (es) respectivo (s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 8° año de enseñanza básica. Entre las situaciones especiales resolverán los casos de alumnos que, por motivos justificados, requieran ausentarse, ingresar tardíamente a clases, finalizar el año escolar anticipadamente u otras razones. Para ejecutar cada resolución y en cualquiera de los casos antes mencionado, se deberá cumplir con las exigencias mínimas que permitan el normal desarrollo del proceso educativo del alumno(a). Como procedimiento formal se aplicarán los instrumentos de evaluación correspondientes: pruebas y/o trabajos; la fecha y modalidad evaluativa será informada al apoderado a través de la UTP y conocida por el alumno(a).

Es responsabilidad del apoderado:

- otorgar los apoyos necesarios a su hijo(a) para resolver las tareas, trabajos o evaluaciones pendientes por: viajes, vacaciones u otras actividades familiares, agendadas durante el desarrollo del año escolar y
- asumir que las evaluaciones pendientes, se suman a las pruebas y/o trabajos calendarizados con anterioridad, situación que implica una sobrecarga académica para el estudiante.

**Artículo 13:** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado y/o informe anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas en el Semestre y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

**Artículo 14:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura; la situación final de los alumnos/as y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Estas actas se entregarán electrónicamente por medio del SIGE y serán firmadas digitalmente al momento de su generación, utilizando una firma electrónica simple, que será creada por la Dirección en el sistema SIGE.

El Colegio mantendrá un registro impreso de las actas enviadas al MINEDUC a través del sistema SIGE.

**Artículo 15:** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas, dentro de la esfera de su competencia.

## CRITERIOS PEDAGÓGICOS FRENTE A SITUACIONES EVALUATIVAS ESPECIALES:

### 1- AUSENCIA A PRUEBAS y/ o TRABAJOS

- a) El alumno que se ausenta de una prueba o trabajo deberá presentar certificado médico o justificación escrita o personal del apoderado, a su profesor(a) jefe y/o al profesor(a) que aplica la prueba. Cuando la inasistencia no está justificada, el alumno(a) debe rendir la prueba en la clase siguiente o en la fecha indicada por el profesor(a).
- b) En caso de ausencias reiteradas se citará al apoderado(a) para analizar remediales y se aplicará instrumento de evaluación con mayor nivel de exigencia, correspondiente al 65%.
- c) Se considera justificación oportuna, aquella comunicación por escrito o presencial, que el apoderado(a) sostiene, hasta el día anterior a la aplicación de una prueba ya calendarizada, con el(la) profesor(a) de la asignatura, para resolver alguna situación especial.
- d) La no justificación oportuna de ausencia a una prueba ya calendarizada, la presentación de motivos irrelevantes y la no presentación a rendir la evaluación ya planificada será motivo suficiente para aplicar la evaluación apenas el alumno(a) se reincorpore y luego aplicar las sanciones disciplinarias estipuladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Éstas serán determinadas por el profesor, la Coordinadora de ciclo y/o el Departamento Pedagógico, de acuerdo al RICE.
- e) En caso que un alumno(a), por razones justificadas, necesite rendir dos o más evaluaciones atrasadas, las deberá hacer en un plazo que no exceda a una semana, en fechas recalendarizadas por el profesor(a) correspondiente. Si el estudiante no se presenta en la fecha reasignada, su prueba o trabajo será calificado con la nota mínima.

### 2- INCUMPLIMIENTO DE TRABAJOS Y/O DEBERES

- a) Los alumnos que no presenten sus trabajos o deberes escolares en las fechas estipuladas y sin justificación médica o escrita del apoderado por el incumplimiento, tendrán que presentarlos en una próxima fecha, definida por el profesor y se aplicará un mayor nivel de exigencia correspondiente al 70%, hasta la nota mínima, según el tiempo transcurrido.
- b) La no entrega de trabajos y/o no presentación a pruebas son consideradas faltas graves, por tanto, el alumno/a no podrá obtener informes de notas hasta que rinda y/o entregue todas sus pruebas o trabajos atrasados y complete el proceso.
- c) El alumno(a) que, reiteradamente, no se presenta a prueba y/o no presenta trabajos en la fecha oportuna, tendrá seguimiento pedagógico y orientador para analizar su proceso y determinar remediales.
- d) Toda presentación de trabajo grupal debe ser realizada en la fecha estipulada, aunque falte alguno de sus integrantes. Este alumno rendirá su presentación en fecha posterior, asumiendo los niveles de exigencia señalados en el primer punto. Si se trata de una situación médica se analizará el caso particular.
- e) El alumno/a que se ausenta, por un periodo prolongado de tiempo (15 días o más), por razones debidamente justificadas por su apoderado, mediante una carta dirigida a la Unidad Técnico Pedagógica, podrá rendir pruebas en período

directamente proporcional a la ausencia, previa organización del período entre el apoderado y la Coordinadora Pedagógica correspondiente al ciclo del alumno(a). La recalendarización de evaluaciones se realizará considerando la aplicación de las pruebas o trabajos agendados para esas fechas y las evaluaciones pendientes, por tanto, cada estudiante debe asumir que, pueden aplicarse más de una prueba y/o trabajo diario.

- f) En aquellas situaciones excepcionales, que evidencian una gran inasistencia a pruebas y/o trabajos y la falta de calificaciones por un período prolongado (trimestre o semestre), se deberá aplicar un nuevo instrumento de evaluación que permita al docente, visualizar con claridad el nivel de logro que tiene el alumno(a). Si no logra el porcentaje mínimo reprobará la evaluación y/o el período correspondiente, en esa asignatura.
- g) En el Colegio Alberto Pérez se evalúan contenidos, conceptuales, procedimentales, actitudinales y éticos. Por tanto, el alumno(a) que sea sorprendido entregando o recibiendo información durante una evaluación o en una copia de prueba, guía o trabajo deberá entregar el instrumento de evaluación respondido hasta ese momento, para ser calificado con nota 1,0. Para medir el nivel de logros real de sus aprendizajes se podrá, si las condiciones lo permiten, la situación lo amerita y es formativo para el alumno(a) involucrado(a), aplicar una interrogación oral, cuya calificación se promediará con el 1,0.
- h) Dada la importancia que tiene la formación ética en nuestra propuesta educativa y considerando el clima de confianza propio de la relación educadora del Colegio, faltar a la honestidad es una falta muy grave, por tanto se citará al apoderado con su pupilo(a) y se firmará una carta de amonestación, para definir los aspectos a trabajar y señalar los pasos siguientes, en caso de una reincidencia en esta falta, según lo estipulado en el seguimiento orientador definido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

### 3- EXIMICIÓN PARCIAL EN EDUCACIÓN FÍSICA

El alumno(a) que, por razones justificadas, mediante informes médicos, solicite eximirse de las clases de Educación Física durante un período extenso, podrá ser calificado por un solo semestre, conservando esta nota, como la nota anual.

### 4- INGRESO EN FECHAS POSTERIORES AL PROCESO DE MATRÍCULA NORMAL.

Las notas de los alumnos que ingresen al Colegio, en el transcurso del año, con régimen trimestral, serán consideradas como notas parciales.

### 5- EXIMICIÓN DE IDIOMA INGLÉS y/o EDUCACIÓN FÍSICA

El Decreto N° 158 exento del 21 de junio de 1999, señala en uno de sus puntos: “no obstante, el Director del Establecimiento Educacional, previa consulta al profesor jefe de curso y al profesor de la asignatura, podrá autorizar la eximición de los alumnos de una de estas asignaturas, en casos debidamente fundamentados”. Para este efecto, se analizarán los informes de los especialistas pertinentes. Estos informes tienen vigencia durante un año, desde la fecha de emisión. Si aplica la eximición, ésta cursará a partir de la fecha de entrega y análisis del informe del especialista.

No obstante, la eximición, el alumno deberá realizar actividades pedagógicas adecuadas para su situación, en sala de clases, BiblioCra o en sala de Computación”

a) Consideraciones previas:

Es política de los Departamentos de Inglés y Educación Física adecuar al máximo las estrategias de trabajo con los alumnos que requieren una adecuación especial, para evitar que alguno de ellos quede en desmedro de sus pares, en estas habilidades que son las mínimas exigidas para su edad.

A nivel de equipo docente, siguiendo las orientaciones actualizadas de la enseñanza del idioma se considera que:

- la eximición es una medida que priva a los estudiantes de una valiosa herramienta para la vida.
- Es necesario atender las situaciones extremas que enfrentan algunos alumnos en estas asignaturas.
- Sólo se eximirá de calificaciones, no de actividades o clases, a aquellos alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales, que requieren adecuaciones curriculares significativas en las asignaturas mencionadas.
- Respecto de aquellos alumnos que, hasta el momento han sido eximidos, por presentar un Trastorno Específico de Aprendizaje en el área de Lecto-escritura, se procederá a elaborar adecuaciones curriculares en inglés, considerando objetivos y contenidos.

b) La eximición de alguna de las asignaturas del Currículo se estudiará cada año, para evitar todo acto de discriminación positivo o negativo hacia los estudiantes.

c) Los padres de los niños(as) con NEE podrán solicitar, a la Dirección del Colegio, la eximición de inglés para su hijo(a), a través de un documento, avalado por Informes médicos y/o certificados de especialistas, que sugieren y/o indican la pertinencia de esta medida pedagógica.

Estos documentos se deben entregar en Orientación, adjuntando: el informe de Psicopedagogo(a) y los otros informes de especialistas que avalen la medida expresada en la solicitud.

Las solicitudes presentadas por los padres y los documentos adjuntos serán motivo de análisis, por parte del Equipo de UTP, los docentes y el Departamento de Orientación, de manera anual.

d) La eximición no es una situación permanente, requiere una actualización frecuente para permitir a cada alumno(a) ajustar su desarrollo y trabajar, al menos, por el logro de los objetivos mínimos definidos para su nivel.

Con este criterio y aplicando el decreto N° 158 exento del 21 de junio de 1999, se analizarán los informes de los especialistas, si son pertinentes a la solicitud presentada, los cuales tienen vigencia, máxima de un año, desde la fecha de emisión. Si aplica la eximición, esta cursará a partir de la fecha de entrega y análisis del informe del especialista.

Esta eximición cursará a partir de la fecha de presentación de los informes médicos y de la sesión de análisis de antecedentes, realizada por UTP y Departamento de Orientación, para confirmar la necesidad de esta medida y definir el seguimiento orientador. No se aceptarán informes médicos con efecto retroactivo.

La respuesta a la solicitud y la Resolución de la medida a aplicar, se comunicará al apoderado(a) mediante un documento formal: "Autorización de eximición de Idioma" o "Constancia de Evaluación Diferenciada y exención de asignatura" según corresponda. Estos documentos deben ser firmados por el apoderado, como compromiso de apoyar las estrategias implementadas con su pupilo(a) y seguir las orientaciones para lograr un mejor desempeño escolar de su hijo(a)

**e)** En caso de situaciones médicas emergentes, que afectan la participación del alumno(a) en Educación Física, se analizarán los informes presentados, para definir la pertinencia de Evaluación diferenciada o eximición y la fecha de aplicación. Las calificaciones obtenidas por el (la) alumno(a) previo a la eximición se conservan porque responden a un proceso ya vivido e informado. No obstante, la eximición el alumno(a) realizará actividades pedagógicas adecuadas a su situación, en sala de clases, en el curso paralelo, en BiblioCra, Sala de Enlaces o junto a su curso.

#### ASPECTOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS: PK a 8° AÑO BÁSICO 2018

- 1.- Planificación y organización de las actividades escolares: en esta etapa se evalúan los procesos, quedan planificadas las unidades de aprendizaje de cada asignatura, preparadas las evaluaciones y el número de calificaciones, que se entregarán a los alumnos y apoderados: diciembre de 2017 a enero de 2018  
El **calendario de pruebas y trabajos** se hará mensual o semestralmente, según el ciclo y su aplicación se ajustará al cronograma de cada curso. Será informado a los padres para facilitar el diálogo formador y fortalecer la alianza familia-colegio en el seguimiento de los resultados de aprendizaje de los alumnos.
  - ✓ Reinicio de actividades docentes (planificación y trabajo administrativo docente): 1 de marzo de 2018.
  - ✓ Ingreso de alumnos: 5 de marzo de 2018
- 2.- Desarrollo curricular:  
Primer semestre: 5 de marzo al 4 de Julio de 2018
  - ✓ Entrega de Notas Parciales: 28 al 31 de mayo.
  - ✓ Entrega de Notas Semestrales e Informe Áreas de Desarrollo: desde el 3 al 5 de julio.
3. Vacaciones de invierno: 9 al 20 de Julio de 2018.
4. Período de evaluación del primer semestre y Planificación Curricular del Segundo semestre: 5 y 6 de julio de 2018
5. SEGUNDO SEMESTRE: 23 de julio – 11 de diciembre de 2018
  - ✓ Notas parciales: Entrega de informes 1 al 4 de octubre de 2018
  - ✓ Notas Semestrales e Informe Áreas de Desarrollo, entrega de informes: 27 de diciembre.
- 6.- Entrega de documentos: 27 de diciembre de 2018.
- 7.- Finalización del año escolar 2018: 28 de diciembre de 2018





